



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2714/17

FECHA DE SANCIÓN: 23 de Febrero de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2557
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10862/17.-

VISTO:

El convenio acompañado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fs. 2, 3 y 4 del Expediente D-10862/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Intendente de convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de dicho convenio suscripto con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) obrante en el presente expediente;

Que, dicho convenio resulta beneficioso para el Municipio de Villa Gesell en cuanto posibilita un amplio marco de la colaboración por medio del cual el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio adoptaran y arbitrarán acciones dirigidas a mejorar la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en el Partido de Villa Gesell;

Que, entre dichas acciones se cuentan planificar de manera adecuada y coordinada la erradicación de la disposición irregular de residuos sólidos urbanos que genera consecuencias negativas en el ambiente, la salud y la calidad de vida de la población y la adopción de un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos por parte del Municipio que tienda a implementar progresivamente una gestión ambientalmente sustentable de los residuos que genera la comunidad geselina considerándolos y gestionándolos como recursos con posibilidad de inserción en el circuito productivo, erradicando de esta manera la práctica del arrojado en basurales a cielo abierto dentro y fuera de la jurisdicción del Partido, con la finalidad última de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de la instrumentación de políticas de Estado activas que sirvan para mejorar el ambiente en el que vivimos.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio N° 001-067-2017 suscripto entre la ----- Municipalidad de Villa Gesell y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) obrante a fs. 2, 3 y 4 del Expediente Letra D-10862/16.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º: Gírese al Honorable Concejo Deliberante el diagnóstico final
----- de acuerdo a la Cláusula Segunda del Convenio señalado en el
Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Adriana Edith Migliorisi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell